101

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de
Agricultura y Ganadería

Decreto N°. 7823

"POR EL QUE SE DECLARAN CESANTES A FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA".-

Asunción, 5 de Noviembre de 1951.-

Form. A — 2

N°. 378.-

VISTA: la nota S/Nº 234, de fecha 25 de Octubre ppdo. elevada al Ministerio de Agricultura y Ganadería por el Departamento de Agricultura, en la que solicita la cesantía de funcionarios del mencionado Departamento, por no haberse hecho cargos de sus respectivas funciones,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1º.- Decláranse cesantes, por no haberse hecho cargo de sus respectivas funciones, a los siguientes funcionarios del Departamento de Agricultura:

ITEM 5 - ANEXO F.

- Práctico Rural Gregorio Rojas, en el cargo de Func. B-2, con antiguedad del 17 de Setiembre del corriente año.-
- Práctico Rural Arnaldo Fernández, en el cargo de Func. B-2, con antiguedad del 14 de Setiembre del año en curso.-

Art. 2º.- Tome nota la Sección Personal.-

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-